



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 JUN 2020

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº 0269/20

Expte.No.4111/2020

VISTO:

La Resolución R.No.480/2020 mediante la cual se prorroga la vigencia de las Resoluciones CS No.063/2020, CS No.069/2020, y Rectoral No.438/2020 ad-referendum del Consejo Superior, hasta el día el día 28 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE estas medidas se toman teniendo en cuenta el punto de vista estrictamente sanitario, buscando evitar el contagio y mitigar, lo más posible, los efectos gravísimos de la pandemia, atendiendo las recomendaciones del Comité de Emergencia y de organismos nacionales e internacionales;

QUE si bien no hay aún fechas para retomar las actividades presenciales en la Facultad, es importante tener en cuenta que el retorno debe ser planificado y deberá implementarse en forma progresiva y gradual tomando todas las medidas preventivas necesarias, privilegiando la salud y adoptando normas estrictas de Higiene y Seguridad en los espacios de trabajo y de las clases presenciales.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

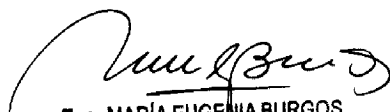
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad-referendum del Consejo Directivo)**

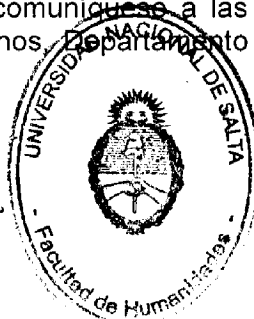
RESUELVE:

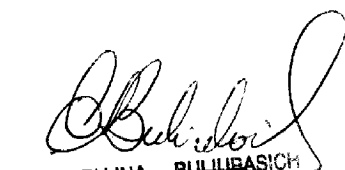
ARTICULO 1º.- ADHERIR a los términos de la Resolución R.No.480/2020 y en consecuencia prorrogar la vigencia de la Resolución H.No.192/2020 y sus respectivas prórrogas, en el sentido de **SUSPENDER** las actividades académicas, administrativas y de prestación de servicios hasta el 28 de junio de 2020, con la correspondiente suspensión del inicio de clases del período académico 2020.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR las acciones se encuentran llevando a cabo distintos sectores académicos y administrativos de la Facultad de Humanidades para atender aspectos funcionales en la Facultad, observando las recomendaciones del Comité de Emergencia y de organismos nacionales e internacionales en el sentido de privilegiar la salud bajo estrictas normas de Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER y comunicarse a las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos, Departamento Docencia, CUEH, y publíquese en el boletín oficial.


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa




Dra. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades- UNSa